RESOLUCIÓN No. 277
(OCTUBRE 03 DEL 2.025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-002-2025"

El alcalde Municipal de Curití, Santander, en uso de sus facultades previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, entre el Municipio de Curití – Santander y **EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S**, con Nit No **900.178.252-9** con Representante Legal **MAURICIO BERARDINELLI GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91072358 Expedida en San Gil - Santander, se suscribió **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 186 de 2025** a través del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No SA-SI-002-2025.

Que, el proceso de contratación cuyo objeto es**: "COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER".,** se celebró por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($379.994.018,96) MCTE** con término de ejecución de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución..

Que, con el fin de garantizar los riesgos establecidos en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 186 de 2025**, se solicitó al contratista y **EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S**, en conformidad con la cláusula 16 del contrato, la constitución de GARANTÍAS que amparen los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor total del contrato	por la Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	por la Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor total del contrato	por el término del mismo y tres (03) años más.

Que, el contratista **EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S**, con Nit No **900.178.252-9** con Representante Legal **MAURICIO BERARDINELLI GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91072358 Expedida en San Gil - Santander, allegó la Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. **173533** de **CESCE COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificada con NIT: 860.009.195-9, que ampara los riesgos requeridos en el contrato en el ítem referente a las garantías y del que se realiza la verificación:

PÓLIZA			
Consulta de póliza			
Numero de póliza	173533	**Endoso**	0
Ramo	10 - CUMPLIMIENTO	**Modalidad**	Garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales
Fecha Expedición	01/10/2025		
Asegurado	MUNICIPIO DE CURITI		
Tomador	EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCION SA		
Fecha Inicio Vigencia	01/10/2025	**Fecha fin Vigencia**	25/10/2028
Valor Total Asegurado	170.997.308,53 COP$	**Prima Total**	527.957,37 COP$
Estado	En vigor	**Pago**	PAGADO

Que, revisada la póliza exigida y los amparos constituidos a favor del municipio por parte del contratista, se encuentran que se ajustan a las exigencias y garantías solicitadas, en el Ítem de Garantías, del contrato suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y **EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S**, con Nit No **900.178.252-9** con Representante Legal **MAURICIO BERARDINELLI GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91072358 Expedida en San Gil – Santander.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. **173533** de fecha de expedición primero (01) de Octubre del 2.025 de **CESCE COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificada con NIT: 860.009.195-9 y la cual ampara los riesgos requeridos en el contrato en el Ítem de Garantías, de la siguiente forma.

N° POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
173533	Cumplimiento del contrato	01/OCTUBRE/2025	25/ABRIL/2026	$75,998,803.79
173533	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	01/OCTUBRE/2025	25/ABRIL/2026	$75,998,803.79
173533	Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	01/OCTUBRE/2025	25/OCTUBRE/2028	$18,999,700.95

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 186 de 2025** a través del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No **SA-SI-002-2025,** en Ítem de Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: "El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, obligándose a actualizarla en el caso que así la entidad estatal y las condiciones para la ejecución lo requieran". para lo cual deberá realizar las actualizaciones y modificaciones a las garantías aprobadas que se requieran hasta la liquidación del citado contrato.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a **EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S**, con Nit No **900.178.252-9** con Representante Legal **MAURICIO BERARDINELLI GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91072358 Expedida en San Gil - Santander, en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación – Secop II o si se presenta indisponibilidad en la plataforma publicar conforme al protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto solo procede el recurso establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Curití - Santander, a los tres (03) días del mes de Octubre del 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	MARLINGS GARCES BALLESTEROS	APOYO JURIDICO EN CONTRATACION	
REVISÓ	NICOLAS PEINADO VANEGAS	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	